



BOLETIN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Publicación mensual

Tirada mínima 4.000 ejemplares

PRECIOS

SUSCRIPCIONES

Cuenca:	
Trimestre.....	3,00 ptas.
Semestre.....	5,50 »
Año.....	10,00 »
Resto de España:	
Trimestre.....	3,45 »
Semestre.....	6,40 »
Año.....	11,00 »

ANUNCIOS

	Plana	1/2 Plana	1/4 Plana	1/8 Plana
1 inserción..	12 pts.	6,50 pts.	4,00 pts.	2,50 pts.
3 »	30 »	16,25 »	10,00 »	6,25 »
6 »	50 »	32,50 »	20,00 »	11,00 »
12 »	80 »	52,00 »	32,00 »	20,00 »

Toda la correspondencia deberá dirigirse a la Secretaría de la Cámara, Calderón de la Barca, 20

NÚM. 5

CUENCA, 20 DE JULIO DE 1933

AÑO I

VIDA CORPORATIVA

CIRCULAR

En virtud de las atribuciones reglamentarias y a propuesta de don Vicente Gómez Domínguez, R. Caudado Jefe de esta Cámara, se han extendido por la Presidencia, con fecha 12 de Julio del actual, los siguientes nombramientos de Auxiliares de la Locaudación de la Cámara de la Propiedad Urbana de la provincia de Cuenca:

- Don Nemesio Marín.
- Don Bernardo Minaya Martín z.
- Don Ildefonso Higuerojos.
- Don Pedro Gómez Domínguez.
- Don Benigno Ochoa.
- Don Benito de las Mercedes.
- Don Marceliano Gómez Domínguez.
- Don Alejandro Sánchez.
- Don Rufino Gómez Domínguez.
- Don Bernabé Sánchez Sánchez.
- Don Andrés Gómez Domínguez.
- Don Vicente Simón.
- Don Francisco Sierra.

Y en armonía con los preceptos del Decreto

de 6 de Mayo de 1927, la Cámara ruega a todos los autoiludados de la provincia que faciliten a los designados el cumplimiento de su misión.—El Presidente, *Benito López Chust*.—El Secretario, *A. Benítez Poveda*.

Hecha sentir la necesidad de combiar un Agent-Representante de la Cámara en Madrid, principalmente al haberse centralizado en dicha capital las oficinas del Catastro Urbano, se ha designado al señor don Filipe Sánchez Pineda para el expresado servicio, en carácter provisional hasta su ratificación definitiva por el Pleno de la Cámara.—Cuenca 25 de Julio de 1933.—El Presidente, *Benito López Chust*.—El Secretario, *A. Benítez Poveda*.

Dispone la Orden ministerial de 26 de Agosto de 1932 que las elecciones para renovación de los cargos de las Cámaras de la Propiedad Urbana han de verificarse en Noviembre de este año. En momento oportuno acordará la Cámara las vacantes que se deban proveer y si procede o no aumentar el número de Vocales que la in-